

Intendente Departamental de Durazno. Cr. Jorge Reyna Geremías. Gral. Artigas 455. Telf: 43623891/98, fax: 43624747. **Web**: www.durazno.gub.uy, **Facebook**: intendenciadedurazno, **Twitter**: @intendenciaD. **Instagram**: iddurazno, **YouTube**: https://www.youtube.com/channel/UC2bRS2xyqXxfbBdvARjsfew

Resolución fijación valores tributos desde el primero de julio al 31 de diciembre de 2020

VISTO: Que para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2020 corresponde la actualización de tributos.-

CONSIDERANDO I: Que de acuerdo a lo informado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el Índice de Precios al Consumo del período Diciembre 2019 - Mayo 2020 tuvo una variación en más del 6,74%.-

CONSIDERANDO III: Que la actualización de las tasas y precios, permiten mantener la razonable equivalencia con el costo del servicio brindado (Artículo 12 del Código Tributario).

ATENTO: a lo recientemente expuesto, así como a las facultades otorgadas por la Ley 9.515.

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE DURAZNO, RESUELVE:

Primero: Fíjanse los siguientes valores desde el 1º de julio al 31 de diciembre de 2020 de los tributos establecidos en el Decreto Nº 1664 de la Junta Departamental de Durazno

I) Impuestos

Avisos y propagandas				
Por avisos permanentes en carteles metálicos o similares, frente a caminos o carreteras por metro2 - anualidad	3-			
	\$877			
Por avisos permanentes en paredes o tableros en edificios comerciales, industrias u obras en construcción - por metro 2 - anualidad				
	\$657			
Por avisos permanentes en comercios o industrias que sobresalgan de la línea de edificación -por metro 2- anualidad	\$877			

Fuente: Articulo 131 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

Avisos y afiches transitorios destinados a ser pegados en muros y portones o distribuidos al publico	\$877		
Avisos transitorios impresos en papel de obra, con dimensiones menores a 0,4 por 0,2 mts destinados a ser distribuidos al publico - por millar de ejemplares			
	\$441		
Avisos transitorios impresos en papel de obra, con dimensiones mayores a 0,4 por 0,2 mts destinados a ser distribuidos al publico - por millar de ejemplares			
	\$656		
Casas comerciales o de cualquier actividad económica, por colocar carteles o pizarrones en la vía pública y su superficie sea menor a 300 mts 2- anualidad			
	\$1.280		
Casas comerciales o de cualquier actividad económica, por colocar carteles o pizarrones en la vía pública y su superficie sea mayor a 300 mts 2- anualidad			
	\$1.828		
Fijar banderas o carteles de remantes	\$256		
Por hacer circular carteles a pie o adosarlos en vehículos	\$256		
Toda empresa comercial o industrial que organice reuniones de propaganda sonora en la vía publica, plazas o baldíos			
	\$877		
Distribución de afíches o volantes mediante aviones o similares - por día	\$1.452		
Fuente: Articulo 132 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno Avisos y propagar	oldas - Cines, parques, teatros		
Por colocar afiches, carteles, distribuir hojas sueltas o boletines y pasar propag por pantalla - anualidad			
Por colocar afiches, carteles, distribuir hojas sueltas o boletines - anualidad	\$1.828		
Instalación transitoria - por día	\$441		
Propaganda en aviones, globos o similares - mensualidad			
	\$877		
Propaganda por medio de figuras en el espacio, de humo o similares – por día	\$877		
Fuente: Articulo 133 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno. Propaganda sonora			
Empresas con giro principal, por cada aparato que proyecte o trasm mensualidad	I		
Persona física o jurídica que instale parlantes en la vía pública - por día	\$329		
Propaganda realizada por aviones o similares - por día	\$1.828		
t	•		

Fuente: Articulo 134 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno. II) Tasas

- Administrativas

Tasa	d.	+	:4.
Lasa	ae	trai	mite

					1asa uc	игание					
Monto mínimo cobrado para que corresponda			\$1.413								
Común									\$98		
Por guías d	e DICOSE trami	te único							\$98		
Fuente:	Articulo	106	del	Decreto	N°1664	de	la	Junta	Departamental	de	Durazno.
					Tasa de	tramite					
Por guía de	DICOSE hasta v	valor de tasa	común						\$31		

Fuente: Articulo 109 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

- Por servicio de higiene Tasa de Higiene Ambiental Valor En 5 cuotas

Tasa de Higiene Ambiental Valor En 5 cuotas		
Bancos, Ins. Financieras, de crédito y similares de intermediación financiera por sus casas matrices, sucursales o agencias; Banca de quinielas - Mensualidad		\$14.97£
	\$6.198	\$14.875
Casas de cambio de moneda y similares - mensualidad	\$2.919	\$7.005
Prostíbulos, casas de tolerancia y similares, por cada habitación - mensualidad	\$1.095	\$2.627
Casa de huéspedes, hoteles de alta rotatividad y similares, por cada habitación - mensualidad		
	\$1.095	\$2.627
Teatros, cines, salas de espectáculo y similares - mensualidad	\$366	\$879
Hoteles de primera categoría con baño privado y acondicionamiento térmico, por habitación - mensualidad		
	\$179	\$430
Otra categoría de hoteles, por habitación - mensualidad	\$134	\$322
Pensiones por cada habitación - mensualidad	\$110	\$264
Confiterías, restaurantes, churrasquerías y similares	\$729	\$1.748
Supermercados, Hipermercados, Tiendas, venta de articulo para el hogar, ferreterías, barracas, venta de productos alimenticios, bares y similares con superficie entre 70 mt2 y 300 mts2 - mensualidad		£1.600
	\$700	\$1.680
Otros bares - mensualidad	\$729	\$1.748

				\neg	
Supermercados e Hipermercados con superficie ed. Entre 300 mt2 y 500	\$4.369		\$10.485		
mt2 - mensualidad					
				4	
Supermercados e Hipermercados con superficie ed. Mayor a 500 mt2 -	\$7.287		\$17.488		
mensualidad					
Otros comercios con superfície ed. Inferior a 70mt2	\$455		\$1.091	7	
Instituciones aseguradoras (excepto bancos), locales				┪	
destinados al corretaje de seguros, gestorías y similares					
	\$455		\$1.091		
	\$433		\$1.091		
				\dashv	
Locales destinados a entretenimientos	\$912		\$2.188		
				_	
Todo otro local destinado a actividades comerciales	\$366		\$879		
Clubes nocturnos, cabarets, dancings, casas	de baile,			╗	
whiskerias, bares de camareras y s mensualidad	imilares-				
inciisualidau	\$2	2.918	\$7.003		
	-		ψ/σ3		
Fuente: Articulo 120 del Decreto N°1664 de la .	Junta Departamental de Durazno.			_	
Tasa bromatoló		Valor			
Control			\$359		
Inspección			\$575	\dashv	
Inspection			φ5/5		
P			01.140	-	
Examen			\$1.148		
F 4 4 (* 1 145 1 1 D 4 N01664 1 1 1	I (D () () 1 D				
Fuente: Articulo 145 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno. Omisión de registro dentro de los 30 días de inicio de actividad			\$1.213		
Offision de registro dentro de los 30 días de m	e registro dentro de los 30 días de inicio de actividad		\$1.213		
Omisión de registro desde los 60 hasta los 90 d	Omisión de registro desde los 60 hasta los 90 días de inicio de actividad		\$2.432		
Omisión de registro pasados los 90 días de inic	Omisión de registro pasados los 90 días de inicio de actividad		\$3.645		
Fuente: Articulo 145 del Decreto N°2363 de la Junta Departamental de Durazno.					
- Por servicio de tránsito	Permiso y transfe	erencia de taxímetro		_	
Permiso por obtención de chapas de la ciudad o	de Durazno - por vehículo				
			\$430.927		
Permiso por obtención de chapas de la ciudad de Sarandí del Yí – por vehículo				7	
	•				
			\$287.284		
			ψ207.201		
		-		-	
Permiso por obtención de chapas de las restant	tes localidades – por vehículo				
			\$215.463		
1					

Fuente: Articulo 166 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

Permiso y transferencia de taxímetro Transferencia de chapas de vehículos en la ciudad de Durazno \$201.858 Transferencia de chapas de vehículos en la ciudad de Sarandí del Yí \$143.643 Transferencia de chapas de vehículos en el resto de las localidades \$107.732 Permiso de Remise Valor ASCOMA menor a U\$S 30.000 \$502.748 Valor ASCOMA mayor a U\$S 30.000 \$1.005.496 Fuente: Articulo 167 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno. Tasa de inspección Autos, zorras,trailers con capacidad de carga desde 1000 KG, remolques y similares \$906 \$407 Motos y similares Fuente: Articulo 177 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno. Libreta de circulación de vehículos Automotores, camiones, remolques y similares, motos y similares \$1.283 Fuente: Articulo 178 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno. Licencias de conducir Motos y similares \$302 Profesional \$1.205 Amateur \$602 Expedición de duplicados 50,00% Fuente: Articulo 179 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno. - Por servicio de arquitectura Derecho de edificación Valor Mínimo en caso de estudios de planos Permiso es sobre valor de avaluación \$2.432 Fuente: Articulos 103 y 104 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno. Derecho por ocupación de veredas \$194 Por metro lineal ocupado Permisos especiales \$98

Fuente: Articulo 104 del Decreto Nº1664 de la Junta Departamental de Durazno. Multas a la orden a	unza de edificación			
Ejecución de amplificaciones o modificaciones de distribución o de carácter funcional sin autorización documentada				
	\$1.461			
Ejecución de modificaciones en las partes vitales de la obra				
	\$4.868			
Ejecución de obras sin permiso previo	\$29.158			
Faltar a lo establecido en la clausula final del articulo 28 del Dec- 961/73				
	\$1.942			
Multa mínima	\$488			
Ocupación de un edificio sin habilitación de la Intendencia				
	\$9.720			
Omisión de solicitud de inspecciones detalladas en Art. 26 del Dec. 961/73				
	\$973			
Impedimento de entrada a la obra al personal inspectivo de la Intendencia	\$4.862			
Fuente: Articulo 105 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno. Derecho de fraccionamiento y reparcelamiento				
Aprobación de fraccionamiento hasta 10 padrones - por fracción	, repartements			
	\$199			
Aprobación de fraccionamiento de 11 a 20 padrones - por fracción				
	\$145			
Aprobación de fraccionamiento de 21 a 50 padrones - por fracción				
	\$98			
Aprobación de fraccionamiento más de 50 padrones - por fracción				
	\$53			
Iniciación de tramite	\$2.432			

Reparcelamientos, sin aumento del numero de predios independientes	
	50%
Fuente: Articulo 112 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.	
Derecho por estudio y aprobación de amanzanamiento	\$4.862
Fuente: Articulo 113 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno. <u>- Por servicio necrópolis</u> <u>Títulos de uso Valor</u>	
Expedición de certificación y nuevos títulos de uso de bienes funerarios	
	\$2.789
Expedición de certificación y nuevos títulos de uso de bienes funerarios a	
	\$2.506

Fuente: Articulo 116 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

VIGENCIA: Las normas referidas rigen desde la fecha dispuesta en los decretos respectivos, y los monto serán aplicables desde la presente Resolución.

CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN: Notifiquese a los Directores Generales de Departamento; Coordinadora General, Alcaldes, Secretarios de Juntas Locales y encargados de Oficinas Delegadas, el personal responsable de la percepción de los tributos; Asesores Letrados y Contables, Dirección y Personal de la División Asesoría Letrada y Secretaría Administrativa. Insértese en el sitio web de la Intendencia.

REMISIÓN: Remítase copia de la presente resolución al Tribunal de Cuentas de la República y a la Junta Departamental de Durazno.